



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

23 DE NOVIEMBRE DE 2005

No. 139

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 19 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,128.52 METROS CUADRADOS 2
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 39 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA CALZADA JALALPA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,724.90 METROS CUADRADOS 5
- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**
- ◆ ACUERDO NÚMERO A/007/2005 8
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 9
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ CABI BIENES RAICES II, S.A. DE C.V. 15
- ◆ QUIMPLEX, S.A. DE C.V. 21
- ◆ CORAL SITE ADVANTAGE DE MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V. 22
- ◆ PRODUCTOS ARMONIA, SA. DE C.V. 23
- ◆ VANTAS HOLDING DE MEXICO 25
- ◆ PROMOCUPÓN, S.A. DE C.V. 26
- ◆ CONTROLADORA SOE, S.A. DE C.V. 26
- ◆ GRUPO DE AUTOPISTAS NACIONALES, S.A. 27
- ◆ UNIFORMES OSKAR'S, S.A. 27
- ◆ **EDICTOS** 28
- ◆ **AVISO** 31

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 19 LOTES QUE SE UBICAN EN EL PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,128.52 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en el Pueblo San Gregorio Atlapulco;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo San Gregorio Atlapulco, Delegación Xochimilco, con superficie total de 4,128.52 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CITLALLI	CALLE CUACONTLE, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y AVENIDA ACUEDUCTO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA CHAPULTEPEC, CALLE DIAZ ORDAZ Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	AVENIDA ACUEDUCTO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
19	4,128.52

PUEBLO: SAN GREGORIO ATLAPULCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
19	4,128.52	185 261	1/6, 2/6, 3/6, 5/6, 6/6 1/4

MANZANA	LOTE	SUP. M2
02	03	144.38
05A	16	301.81
10	38	197.15
11	03	145.80
11	14	72.53
11	24	630.96
15	62	97.51

MANZANA	LOTE	SUP. M2
19	01	177.25
22	08	240.42
22	12	286.93
30	29	86.44
34	45	231.36
36	02	61.09
39	29	395.14

MANZANA	LOTE	SUP. M2
44	83	184.77
44	89	114.96
46	02	164.17
62	26	280.51
62	35	315.34
TOTAL	19	4,128.52

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE 39 LOTES QUE SE UBICAN EN LA COLONIA CALZADA JALALPA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,724.90 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Calzada Jalalpa;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Calzada Jalalpa, Delegación Álvaro Obregón, con una superficie total de 4,724.90 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
CALZADA JALALPA	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE RIO BECERRA, A.V., CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CDA. GUILLERMO PRIETO Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE VENUSTIANO CARRANZA, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE RIO BECERRA	AND. HEROES DE LA INDEPENDENCIA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
39	4,724.90

COLONIA: CALZADA JALALPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
39	4,724.90	468	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
02	07	86.56
02	14	112.06
02	16	117.54
02	24	176.75
04B	01	107.80
04B	02A	167.65
04C	06	81.37
04D	02	105.63
05A	01	83.03
05B	03	100.42
05B	04	88.63
05D	03	101.78
05D	06	60.05
05E	04	91.06

MANZANA	LOTE	SUP. M2
05E	05	91.11
05F	03	149.73
06A	01	200.14
06A	02	176.37
06A	03	170.29
06A	04	161.54
06A	07	157.01
07	10	134.53
07B	01	136.85
07B	05	56.31
07C	07	234.11
07C	11	89.07
07C	13	93.88
07C	15	99.19

MANZANA	LOTE	SUP.M2
07C	18	121.97
07C	19	135.25
07D	10	74.13
07E	07	65.92
07E	16	70.98
08	02	174.95
08C	04	121.79
11A	09	204.30
11B	08	144.52
12	01	124.29
12B	02	56.34

TOTAL	39	4,724.90
--------------	-----------	-----------------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO A/007/2005

ACUERDO NÚMERO A/007/2005, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO A/006/2005, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS RESPECTO A LA COMPETENCIA DE LAS FISCALÍAS CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA MENORES Y DE PROCESOS EN LO FAMILIAR.

Con fundamento en los artículos 21 y 122 apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 9 Bis fracciones I,II,III, IV, V, IX, XII y XV del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, IV y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 7, 8 fracciones I, II y IV, 29 fracciones XIX y XX; 39, 42 y 53 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Con el objeto de eficientar la plena aplicación del Acuerdo A/006/2005, por el que se establecieron lineamientos respecto a la competencia de las Fiscalías Central de Investigación para Menores y de Procesos en lo Familiar he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el segundo párrafo del numeral SEGUNDO del "Acuerdo A/006/2005 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen lineamientos respecto a la competencia de las Fiscalías Central de Investigación para Menores y de Procesos en lo Familiar", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de octubre de 2005, para quedar como sigue:

SEGUNDO...

En caso de que la averiguación previa se inicie con personas detenidas, la Agencia Investigadora de origen, en términos del párrafo anterior resolverá la situación jurídica de los inculcados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, D.F. a 11 de noviembre de 2005
El Procurador General de Justicia del Distrito Federal

(Firma)

Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

EL ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL A LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, CELEBRADAS EN EL PRESENTE EJERCICIO.

CONTRATO No.	DESCRIPCION DE LA OBRA O SERVICIO	MONTO DE ADJUDICACION	EMPRESA GANADORA	R.F.C.	FECHA DE FALLO
DVC/LP/055/05	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A DOS CENTROS DEPOTIVOS "PLUTARCO ELIAS CALLES" Y "FELIPE TIBIO MUÑOZ 2ª. ETAPA"	\$2,330,565.79	AGNI CONSTRUCCION INTEGRAL S.A. DE C.V.	ACI-990301DE0	05/09/05
DVC/AD/056/05	SUPERVISION Y CONTROL DE LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A DOS CENTROS DEPORTIVOS "PLUTARCO ELIAS CALLES" Y "FELIPE TIBIO MUÑOZ 2ª. ETAPA"	\$158,116.63	PMG CONSTRUCCIONES MZA, S.A. DE C.V.	PCM 050225 PG5	26/08/05
DVC/AD/057/05	SUPERVISION Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN 04 PLANTELES EXISTENTES: 02 DE NIVEL PRIMARIA "REPUBLICA DE SIRIA" Y "EXPROPIACION PETROLERA", 02 DE NIVEL SECUNDARIA "ESC. SEC. No. 5 "LAURO AGUIRRE" Y ESC. SEC. TEC. No. 86"	\$112,361.96	CAMPOS FLORES HECTOR	CAFH500526FW5	31/08/05
DVC/AD/058/05	SUPERVISION Y CONTROL PARA LA CONSTRUCCION DE 01 CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES	\$108,891.64	GREPA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	GCO 910506 IB2	31/08/05
DVC/AD/059/05	SUPERVISION Y CONTROL PARA LA CONSTRUCCION DE 01 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTA ESCUELA 2ª. ETAPA"	\$132,503.92	ADOLFO LLERA MONROY	LEMA 610829 FA8	31/08/05
DVC/AD/060/05	COLOCACION DE PISO DE ADOCRETO SOBRE LA CALLE IZTACCIHUATL	\$150,000.00	EDIFICACIONES YARABIT, S.A. DE C.V.	ELLA 0106205V9	31/08/05
DVC/AD/061/05	CONSTRUCCION DE ESCALERAS Y ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA ACCEDER AL AVION DE LA EXPLANADA DELEGACIONAL	\$323,973.95	BGM, INGENIERIA, S.A. DE C.V.	BGM 920311 UUA	31/08/05

DVC/LP/062/05	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN 04 PLANTELES EXISTENTES: 02 DE NIVEL PRIMARIA "REPUBLICA DE SIRIA" Y "EXPROPIACION PETROLERA", 02 DE NIVEL SECUNDARIA ESC. SEC. No. 5 "LAURO AGUIRRE" Y ESC. SEC. TEC. No. 86	\$1,942,080.79	PULSAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	PCP 020930 L17	26/09/05
DVC/AD/063/05	SUPERVISION Y CONTROL DE LA INSTALACION DE SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL AL INTERIOR DE LA DELEGACION: 17 SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS EN CRUCEROS CONFLICTIVOS Y 15 SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS EN ENTRADAS Y SALIDAS DE LA DEMARCACION, ASI COMO IDENTIFICAR EL CIRCUITO DE LAS NACIONES	\$55,879.81	SORIANO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SDC 031001 BB6	14/09/05
DVC/LP/064/05	CONSTRUCCION DE 01 CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES	\$1,818,199.89	GRUPO CONSTRUCTOR COSMOS, S.A. DE C.V.	GCC-891011-NS9	26/09/05
DVC/LP/065/05	CONSTRUCCION DE 01 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTA ESCUELA 2ª. ETAPA"	\$2,703,006.58	KARISMA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	KIN 960110SE4	26/09/05
DVC/IR/066/05	INSTALACION DE SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL AL INTERIOR DE DE LA DELEGACION: 17 SELAMIENTOS PREVENTIVOS EN CRUCEROS CONFLICTIVOS Y 15 SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS EN ENTRADAS Y SALIDAS DE LA DEMARCACION, ASI COMO IDENTIFICAR EL CIRCUITO DE LAS NACIONES	\$923,275.41	GRUPO PANAL, S.A. DE C.V.	GPA 000511L56	30/09/05
DVC/LP/067/05	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN 01 PLANTEL EXISTENTE: 01 DE NIVEL PRIMARIA "MARGARITA DE GORTARI DE SALINAS"	\$676,018.48	GRUPO PANAL, S.A. DE .C.V.	GPA 000511L56	26/09/05
DVC/AD/068/05	SUPERVISION Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION DE 01 MERCADO PUBLICO DENOMINADO "MINILLAS" 1ª. ETAPA	\$480,501.35	BAUTISTA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	BAGF611206RI0	14/09/05
DVC/LP/069/05	CONSTRUCCION DE UN MERCADO PUBLICO DENOMINADO "MINILLAS"	\$8,005,527.50	KARISMA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	KIN-960110-SE4	07/10/05
DVC/AD/070/05	SUPEVISION Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DELEGACIONAL ANEXO SUR 3ª. ETAPA	\$365,037.30	FIME CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	FCO-910311 TQ6	20/09/05

DVC/AD/071/05	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE 01 CENTRO DE ATENCION MULTIPLE No. 86 EN CALLE WALDO MARTIN DEL CAMPO No. 49, COL. MOCTEZUMA 1ª. SECCION	\$171,718.83	CONSTRUCTORA CYNHE, S.A. DE C.V.	CCY8501079U0	13/10/05
DVC/AD/072/05	LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN 12 COLONIAS DENTRO DEL AMBITO DELEGACIONAL	\$195,224.45	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EMKIU, S.A. DE C.V.	CUE 031021381	13/10/05
DVC/AD/073/05	ELABORACION DE ESTUDIO ESTRUCTURAL, DICTAMEN Y PROYECTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TEC. No. 24	\$199,126.10	CONSTRUCTORA CYNHE, S.A. DE C.V.	CCY8501079U0	13/10/05
DVC/AD/074/05	PROYECTO EJECUTIVO DEL "CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL"	\$138,891.21	CONSTRUCTORA CYNHE, S.A. DE C.V.	CCY8501079U0	13/10/05
DVC/AD/075/05	PROYECTO EJECUTIVO DEL "CENTRO DE BARRIO AEROPUERTO ARENAL"	\$298,726.35	CONSTRUCTORA VIMOSA, S.A DE C.V.	CVI 930204 DL4	13/10/05
DVC/AD/076/05	PROYECTO DE IMAGEN URBANA EN CALLES DEL PERIMETRO "B" DEL CENTRO HISTORICO	\$223,546.16	HECTOR GIRON DE LA PEÑA	GIPH400626993	13/10/05
DVC/LP/077/05	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DELEGACIONAL ANEXO SUR 3ª. ETAPA	\$6,120,082.74	BGM INGENIERIA S.A. DE C.V.	BGM 920311 UUA	13/10/05

SE PODRA CONSULTAR PREVIA SOLICITUD EN LA COORDINACION TECNICA, SITA EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No. 219, COL. JARDIN BALBUENA, LAS RAZONES DE ASIGNACION RESULTADO O MOTIVOS POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO FUERON ACEPTADOS. LA INFORMACION ANTERIOR SE PUBLICA EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

UNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Bienes Informáticos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Ofertas Económicas	Acto de Resultado del Dictamen
00440001-009-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	28/11/2005	30/11/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/12/2005 11:00 horas	09/12/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000118	Estación de trabajo	60	Equipo
2	I180000148	No-Break	56	Equipo
3	I180000162	Impresora láser	6	Equipo
4	I180000116	Servidor de red	1	Equipo
5	I180000012	Microcomputadora portátil	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Chapultepec Número 49 - 2do Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 29 56 00, los días Miércoles, Jueves, Viernes y Lunes; con el siguiente horario: 9:30 A 14:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, o bien mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la Tesorería de la Comisión, ubicada en el 2do piso del Edificio sede.. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Noviembre del 2005 a las 16:00 horas en: Sala Peter Benenson, ubicado en: Av. Chapultepec Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y Oferta(s) Económica(s) se efectuará el día 5 de Diciembre del 2005 a las 11:00 horas, en: Sala Peter Benenson, Av. Chapultepec, Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Acto correspondiente al resultado del Dictamen se efectuará el día 9 de Diciembre del 2005 a las 11:00 horas, en: Sala Peter Benenson, Av. Chapultepec, Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Av. Chapultepec No. 49, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30.
- Plazo de entrega: 10 Días hábiles posteriores a la Firma del Pedido Original.
- El pago se realizará: 10 Días posteriores a la Presentación de la factura original a revisión debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

(Firma)

MEXICO, D.F., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

LIC. ROMAN TORRES HUATO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

RUBRICA.

FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 41 fracción III de su Reglamento se emite el fallo de la Licitación Pública Internacional, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma parte relativa a la Adquisición de: “Vehículos Eléctricos, Modelo 2006” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación
30001066-015-05

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	20	“Vehículos Eléctricos, Fabricados y/o Ensamblados Directamente de Fábrica, con Equipo de Señalización”	Vehículos	\$0	\$0	Desierta	24/10/2005

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

CABI BIENES RAICES II, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2005

Concepto	Septiembre
INGRESOS	0
COSTO DE VENTAS	0
GASTOS C.P.R.	424
Total Otros Gastos	424
TOTAL GASTOS DE OPERACION	424
UTILIDAD DE OPERACION	-424
COSTO DE FINANCIAMIENTO	
Intereses ganados	20,851,365
(Intereses pagados)	-2,597,380
(Comisiones / Cargos bancarios)	-212
Utilidad en Cambios	1,443
Pérdida en Cambios	-1,736
Actualización de CIF	94,195
TOTAL COSTO FINANCIERO	18,347,676
Participación en Subsidiarias	54,420,260
Otros Ingresos u Otros Gastos	-2
REPOMO	-4,481,888
OTROS INGRESOS (GASTOS)	49,938,370
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	68,285,622

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli

Gerente de Contabilidad

Cédula Profesional No. 1728616

Estados Financieros al 30 de septiembre de 2005 auditados al 31 de diciembre de 2004.

CABI BIENES RAICES II, S.A. DE C.V.

Balance General

Al 30 de Septiembre de 2005

Concepto	Septiembre
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	72,881
Intercompañías	396,370,643
Impuestos a Favor	1,917,844
Total Circulante	398,361,368
OTROS ACTIVOS	
Inversión en Acciones	286,358,742
Total Otros Activos	286,358,742
DIFERIDO	
ISR Diferido	1,712,803
Total Diferido	1,712,803
TOTAL ACTIVO	686,432,913
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	
Acreedores Diversos	49,999
Intercompañías	114,375,660
Impuestos por Pagar	2,425,224
Total Corto Plazo	116,850,883
LARGO PLAZO	
Exceso en Valor en Libros	3,251,203
Amortización Acum Exceso en Libros	-3,378,771
Total Largo Plazo	-127,568
TOTAL PASIVO	116,723,315
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	440,738,995
Resultado de Ejercicios Anteriores	67,031,724
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	68,285,622
Efecto Retiro de Minoritario	-6,346,743
Total Capital Contable	569,709,598
TOTAL CAPITAL	569,709,598
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	686,432,913

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli

Gerente de Contabilidad

Cédula Profesional No. 1728616

Estados Financieros al 30 de septiembre de 2005 auditados al 31 de diciembre de 2004.

**AVISO DE FUSION
CABI BIENES RAÍCES II, S.A. DE C.V.**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CABI BIENES RAÍCES II, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 7 de noviembre de 2005, se resolvió llevar a cabo una fusión de la Sociedad, como fusionada, y Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. como fusionante, adquiriendo Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. la totalidad del patrimonio (activo, pasivo y capital social), de la Sociedad.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hacen del conocimiento público los acuerdos de fusión tomados en dicha asamblea, así como del convenio de fusión, los cuales son los siguientes:

1. Fusionar a Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. A los efectos de la fusión, se toma como base el balance que se adjunta al presente aviso.
3. El total del capital social traspasado por Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. a Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$392,090,000.00 (trescientos noventa y dos millones noventa mil pesos 00/100 M.N.).
4. Por virtud de la fusión el capital social de la fusionante Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V., será incrementado en su porción fija en la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), y en la parte variable en la cantidad de \$392,000,000.00 (trescientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) emitiéndose en consecuencia 392,090,000 (trescientos noventa y dos millones noventa mil) acciones, de las cuales corresponden (i) 90,000 a la serie I, clase C, y (ii) 392,000,000 a la serie II, clase B, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada.
5. Por virtud de la fusión, los accionistas de la sociedad fusionada adoptan los Estatutos Sociales de la fusionante.
6. Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. como fusionante, adquiere el activo y capital y asume todos los pasivos de Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2005.
7. Por virtud de la fusión, se canjearán las acciones emitidas por Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. en favor de sus accionistas, por acciones emitidas por Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V., a razón de 1 acción de Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, por cada acción de Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

El texto íntegro de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. en la que se aprueba la fusión, así como los estados financieros que se anexan a la misma y demás documentación relacionada, quedan en las oficinas de Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V., a disposición de los accionistas de Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. y de quienes tengan interés jurídico.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2005

(Firma)

Jesús Jerónimo Bugada Piñeiro.
Delegado Especial.

(Firma)

Roberto Méndez Medina.
Delegado Especial

CABI NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2005

Concepto	Septiembre
INGRESOS	
Rentas	37,737,874
Otros	3,382,730
Actualización de Ingresos	304,473
INGRESOS TOTALES	41,425,078
COSTOS Y GASTOS	
AMORT. DE GASTOS ADELANTADOS	1,523,752
DEP DEL EJERCICIO CPR.	220,611
DEPRECIACIÓN EDIFICIO	6,458,203
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTO	3,567,949
DEPRECIACIÓN MOBILIARIO Y EQ.	1,504,016
Total Amortizaciones y Depreciaciones	13,274,531
HONORARIOS PERS. FÍSICAS	112,251
HONORARIOS ABOGADOS	31,413
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,446,861
ASESORÍA EXTERNA	53,978
Total Honorarios por Administración	7,644,502
MANTENIMIENTO EDIFICIO	763,695
ADAP. Y MEJORAS INMUEB. 3ROS.	5,410,620
Total Mantenimiento edificio	6,174,315
IMPUESTO PREDIAL	748,667
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	168,108
Total Otros Impuesto y Derechos	916,775
ENERGÍA ELÉCTRICA	2,406,498
PAPELERÍA DESPENSA Y BOTIQUÍN	1,110
Total despensa y botiquín	2,407,608
DERECHOS DE AGUA	683,056
Total de agua	683,056
SEGUROS Y FIANZAS	195,837
Total Seguros y Fianzas	195,837
MULTAS Y ACTUALIZACIONES	5,822
Total Trámites y Licencias	5,822
OTROS GASTOS	266
NO DEDUCIBLES	36,962
GASTOS C.P.R.	140,354
Total Otros Gastos	177,582
TOTAL GASTOS DE OPERACION	31,480,028
UTILIDAD DE OPERACION	9,945,049
COSTO DE FINANCIAMIENTO	
Intereses ganados	892,995
(Intereses pagados)	-17,433,205
(Comisiones/Cargos bancarios)	-9,991
Utilidad en Cambios	6,752,105
Pérdida en Cambios	-5,249,632
Actualización de CIF	-81,961
TOTAL COSTO FINANCIERO	-15,129,689
Participación en Subsidiarias	4,348
Otros Ingresos u Otros Gastos	189,726
REPOMO	3,401,593
OTROS INGRESOS Y (GASTOS)	3,595,667
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-1,588,973

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli

Gerente de Contabilidad

Cédula Profesional No. 1728616

Estados financieros al 30 de septiembre de 2005 auditados al 31 de diciembre de 2004.

CABI NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Balance General
Al 30 de Septiembre de 2005

Concepto	Septiembre
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	4,975,980
Clientes	1,152,966
Deudores Diversos	1,133,831
Otras Cuentas por Cobrar	2,594,026
Cuentas por Cobrar Accionistas	5,749,903
Intercompañías	100,783,840
Impuestos a Favor	5,461
Total Circulante	116,396,007
OTROS ACTIVOS	
Inversión en Acciones	15,913,190
Total Otros Activos	15,913,190
FIJO	
Terreno	35,235,551
Edificio	166,539,153
Equipo de Computo	5,189,149
Mobiliario y Equipo de Oficina	16,836,423
Adaptaciones y Mejoras Inmuebles	4,648,511
Total Fijo	228,448,787
DIFERIDO	
Crédito mercantil	11,704,454
ISR Diferido	7,762,386
Total Diferido	19,466,840
TOTAL ACTIVO	380,224,824
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	69,861
Otras Cuentas por Pagar	27,794,448
Impuestos por Pagar	844,527
Prestamos Bancarios	5,237,206
Intereses Préstamos	2,277,876
Total Corto Plazo	36,223,918
LARGO PLAZO	
Prestamos Bancarios	303,084,395
Depósitos en Rentas	5,223,828
Total Largo Plazo	308,308,223
TOTAL PASIVO	344,532,141
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	66,711,228
Resultado de Ejercicios Anteriores	-29,429,573
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-1,588,972
Total Capital Contable	35,692,683
TOTAL CAPITAL	35,692,683
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	380,224,824

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli

Gerente de Contabilidad

Cédula Profesional No. 1728616

Estados financieros al 30 de septiembre de 2005 auditados al 31 de diciembre de 2004.

**AVISO DE FUSION
CABI NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CABI NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 7 de noviembre de 2005, se resolvió llevar a cabo una fusión de la Sociedad, como fusionante, y Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. como fusionada, adquiriendo la Sociedad, la totalidad del patrimonio (activo, pasivo y capital social), de Cabi Bienes Raíces II.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hacen del conocimiento público los acuerdos de fusión tomados en dicha asamblea, así como del convenio de fusión, los cuales son los siguientes:

1. Fusionar a Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. A los efectos de la fusión, se toma como base el balance que se adjunta al presente aviso.
3. El total del capital social traspasado por Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. a Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$392,090,000.00 (trescientos noventa y dos millones noventa mil pesos 00/100 M.N.).
4. Por virtud de la fusión el capital social de la fusionante Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V., será incrementado en su porción fija en la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), y en la parte variable en la cantidad de \$392,000,000.00 (trescientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) emitiéndose en consecuencia 392,090,000 (trescientas noventa y dos millones noventa mil) acciones, de las cuales corresponden (i) 90,000 a la serie I, clase C, y (ii) 392,000,000 a la serie II, clase B, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada.
5. Por virtud de la fusión, los accionistas de la sociedad fusionada adoptan los Estatutos Sociales de la fusionante.
6. Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. como fusionante, adquiere el activo y capital y asume todos los pasivos de Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2005.
7. Por virtud de la fusión, se canjearán las acciones emitidas por Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. en favor de sus accionistas, por acciones emitidas por Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V., a razón de 1 acción de Cabi Bienes Raíces II, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, por cada acción de Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

El texto íntegro de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. en la que se aprueba la fusión, así como los estados financieros que se anexan a la misma y demás documentación relacionada, quedan en las oficinas de Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V., a disposición de los accionistas de Cabi Naves Industriales, S.A. de C.V. y de quienes tengan interés jurídico.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2005.

(Firma)

Jesús Jerónimo Bugada Piñeiro.
Delegado Especial.

(Firma)

Roberto Méndez Medina.
Delegado Especial

“QUIMPLEX”, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada “QUIMPLEX”, SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha 18 de abril del año 2005, se acordó transformar a dicha sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, estableciéndose su capital mínimo fijo en la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CINCUENTA MIL acciones, con valor nominal de UN PESO MONEDA NACIONAL, cada una de ellas, íntegramente suscritas y pagadas; y un máximo variable ilimitado, así mismo, se acordó la reforma total de los estatutos sociales.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2005
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	7,254,291.11	TOTAL DE PASIVO	3,513,804.78
CAPITAL CONTABLE			
ACTIVO FIJO	280,122.35	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	4,020,608.68
TOTAL DE ACTIVO	7,534,413.46	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	7,534,413.46

Se publica el presente aviso en términos de lo que establecen los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 17 de octubre del año 2005.

(Firma)
HERIBERTO BRAVO LIMA.
Apoderado General.

Coral Site Advantage de México, S.de R.L. de C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2005

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Coral Site Advantage de México, S. de R.L. de C.V., al 14 de noviembre de 2005:

(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		<u>\$ 151,422.88</u>
Activo total		\$ 151,422.88
Pasivo		
Pasivo total		<u>\$ 151,000.00</u>
Capital contable		
Capital social	\$ 3,000.00	
Reserva Legal	600.00	
Resultado de ejercicios anteriores	180,286.22	
Resultado del ejercicio de liquidación	<u>\$ (183,463.34)</u>	
Total capital contable		<u>\$ 422.88</u>
Total pasivo y capital		\$ 151,422.88

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 14 de noviembre de 2005

(Firma)

C.P.C. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Liquidador

Rúbrica

PRODUCTOS ARMONIA, SA. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 2005.
(PESOS MEXICANOS)
(CIFRAS NO AUDITADAS)

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		A CORTO PLAZO	
Fondos revolventes	7,000	Proveedores	1,708,628
Bancos	14,087	Honorarios por pagar	8,397
		Acreedores diversos	636,219
		Impuestos por pagar	1,211,571
		Filiales	14,378,162
		Reserva Prima Antg.	165,813
	21,087		18,108,789
CUENTAS POR COBRAR		A LARGO PLAZO	
Clientes	22,025,459	Documentos por pagar	2,371,827
Deudores Diversos	214,650		
Impuestos por recuperar	0		
Crédito al salario	4,413		
Rva. ctas incobrables	-1,181,582		
I.S.R diferido	383,590		
Pagos provs. I.S.R	134,468		
Inventarios	26,897		
Prestamos a filiales	5,031,508		
	26,639,402		
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	20,480,616
Equipo de Oficina	94,366	CAPITAL	
Equipo de computo	550,692	Capital Social	9,014,493
Mob. Y Eq. Fotolito	11,133,648	Resultado de Ejerc. Ant	-1,961,185
Depreciación Acumulada	-10,847,479	Utilidad (perdida) ejerc.	86,454
	931,227		7,139,761
CARGOS DIFERIDOS			
Seguros	1,823		
Gastos de Instalación	18,824		
Impuestos Anticipados	18,481		
Depósitos Anticipados	19,903		
Amortización de Gastos	-30,369		
	28,661		
SUMA DE ACTIVO	27,620,377	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	27,630,377

Apoderado

(Firma)

C.P. Eduardo Salmean Zamora
Rúbrica

ARDES ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 2005.
(PESOS MEXICANOS)
(CIFRAS NO AUDITADAS)

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		A CORTO PLAZO	
Fondos revolventes	47,246	Proveedores	4,909,779
Bancos	34,743	81,989 Honorarios por pagar	666,984
		Acreeedores diversos	16,031,084
CUENTAS POR COBRAR		Impuestos por pagar	599,290
Clientes	9,788,012	Filiales	4,183,003
Deudores Diversos	96,830	Reserva Prima Antg.	0
Impuestos por recuperar	2,588,794		26,390,140
Crédito al salario	0	A LARGO PLAZO	
Rva. ctas incobrables	-149,251	Documentos por pagar	1,540,084
I.S.R diferido	95,432		1,540,084
Pagos provs. I.S.R	475,370	SUMA DEL PASIVO	27,930,224
Inventarios	269,829		
Prestamos a filiales	-7,749,536	CAPITAL	
	5,415,479	Capital Social	4,433,375
ACTIVO FIJO		Resultado de Ejerc. Ant	-28,091,153
Equipo de Oficina	829,626	Utilidad (perdida) ejerc.	-22,603
Equipo de computo	299,382	ISR Diferido	-399,535
Mob. Y Eq. Fotolito	0		-24,079,917
Depreciación Acumulada	-3,053,185		
	-1,924,177		
CARGOS DIFERIDOS			
Seguros	0		
Gastos de Instalación	277,016		
Impuestos Anticipados	0		
Depósitos Anticipados	0		
Amortización de Gastos	0		
	277,016		
SUMA DE ACTIVO	3,850,307	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	3,850,307

Apoderado

(Firma)

C.P. Eduardo Salmean Zamora
Rúbrica

EDITORIAL ARMONIA SA**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

Editorial Armonia, S.A., asumirá todos los pasivos de Ardes Administración, S.A. de C.V., y Productos Armonia, S.A. de C.V. que tenga a la fecha en que la fusión surta sus efectos, dichos pasivos serán pagados por Editorial Armonia, S.A., en el momento en que estos sean exigibles.

Para los efectos a que haya lugar y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales aplicables, se publica el presente aviso de fusión, así como los balances de Ardes Administración, S.A. de C.V., y Productos Armonia, S.A. de C.V. con números al 31 de octubre de 2005.

México, D.F., a 1º. De Noviembre de 2005.
Delegado de las Asambleas de
Ardes Administración, S.A. de C.V. y Productos Armonia, S.A. de C.V.
(Firma)
C.P. EDUARDO SALMEAN ZAMORA
Rubrica.

VANTAS HOLDING DE MEXICO
Vantas Holding de México, S. De R. L. de C.V.
Mariano Escobedo No. 510, PH, Col. Nueva Anzures
11590 México, D. F.
Tel 5093.2991 Fax 5093.2910

AVISO DE TRANSFORMACION

Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Socios de "VANTAS HOLDING DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 3 de octubre del año 2005, se tomó el acuerdo de transformar a la sociedad de "Vantas Holding de México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a "Dtpromotora", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Ciudad de México, a 3 de noviembre del año 2005

A T E N T A M E N T E .
(Firma)

Lic. Enrique Lacroix Lusthoff

Delegado de la Asamblea de Accionistas de
"Vantas Holding de México", S. de R. L. de C.V.

PROMOCUPÓN, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación
(pesos)

* Activo	\$145,227
	=====
* Pasivo	\$0
	=====
* Capital	
- Social	\$ 50,000
- Otras cuentas	95,227

	\$ 145,227
	=====

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 - fracción II - de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D. F., a 07 de Noviembre de 2005.

Liquidador
(Firma)
C.P. María de Lourdes Pérez López
Rúbrica

CONTROLADORA SOE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
AL 01 DE JUNIO DE 2005
(PESOS)

ACTIVO

CAJA Y BANCOS 998,553

TOTAL 998,553

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS 435,091

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE 563,462

TOTAL 998,553

(Firma)
C.P. ROBERTO ORTIZ PEREZ,
COMISARIO.

“GRUPO DE AUTOPISTAS NACIONALES, S.A.”**TERCERA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 14 de octubre del 2005, la sociedad Grupo de Autopistas Nacionales, S.A. llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó, entre otras cosas: (i) la disminución del capital social de la sociedad por la cantidad de \$209,950,000.00 (doscientos nueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y (ii) el aumento del capital social de la sociedad en la cantidad de \$209,950,000.00 (doscientos nueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

En virtud de lo anterior, el capital social de Grupo de Autopistas Nacionales, S.A. es la cantidad de \$210,000,000.00 (doscientos diez millones de pesos 00/100 m.n.), representado por 210,000 (doscientas diez mil) acciones con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), cada una.

México, Distrito Federal a 22 de noviembre del 2005.

(Firma)

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Gonzalo Ruy Díaz

UNIFORMES OSKAR'S, S.A.

México, D.F., a 4 de noviembre del año 2005.

AVISO DE ADOPCIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Para efectos de lo señalado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en relación con la adopción de la modalidad de capital variable de “UNIFORMES OSKAR'S, SOCIEDAD ANÓNIMA, se publican entre otros los acuerdos que mas adelante se especifican, adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de diciembre del año dos mil cuatro.

ACUERDOS.

- 1.- Se aprobó la Adopción de Capital Variable.
- 2.- Como consecuencia, se aprobó la Reforma a la cláusula primera de los estatutos sociales.

Atentamente

(Firma)

OSCAR GARCÍA MANZANO
Administrador Único

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL)

Exp. Núm. 834/2004

E D I C T O**E M P L A Z A M I E N T O**

JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN

Y

DESARROLLOS INMOBILIARIOS RUIZ, S.A. DE C.V.

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)** en contra de **JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS RUIZ, S.A. DE C.V.**, la C. JUEZ 10º Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

- - - **México Distrito Federal a diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.** - - - A sus autos el escrito de la parte actora, visto lo manifestado y toda vez que en autos consta que no ha sido posible localizar domicilio de los demandados, por lo que con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, por medio de edictos hágase saber a **JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS RUIZ, S.A. DE C.V.** el auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, para que en el término de cinco días conteste la demanda u oponga excepciones, apercibido que en caso de no dar contestación las subsecuentes notificaciones le surtirán por **BOLETIN JUDICIAL** en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, asimismo haga pago de la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.** por concepto de suerte principal mas accesorios y para el caso que no lo hiciere señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad señalada, apercibida que en caso de no hacerlo pasará el derecho a la actora para que señale bienes para embargo..... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL. DOY FE. - - - - DOS RUBRICAS - - - - -

México, D.F. a 06 de octubre del 2005

SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. PAULINA JARAMILLO OREA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación **POR TRES VEZ**, de tres en tres días, en el **BOLETIN JUDICIAL**, en el periódico **DIARIO MONITOS** así como en la **GACETA DEL DISTRITO FEDERAL**.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO FEDERAL.

EXP. No. 2118/95

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en contra de PROMOTORA DE EMPRESAS ARZAC S.A. DE C.V. Y/OS. Exp. No. 2118/95. El C. Juez dictó un auto de fecha ocho de junio del dos mil cuatro. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos originales glócese el expedientillo al principal y se provee de nueva cuenta el escrito que lo formó; Se tiene por presentada a la actora, y por corresponder al estado de ello con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a los codemandados OSCAR CARDENAS VEGA Y JAIME GONZALEZ ROSALES, en términos del auto inicial de 8 de septiembre de 1995, por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ... México, Distrito Federal a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. -----

- - - Con el escrito de cuenta y documentos que al mismo se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado a TOMAS RUIZ GONZALEZ, en su calidad de Procurador Fiscal de la Federación del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, cuya personalidad se le reconoce en términos del instrumento que al mismo acompañan, así como ARSENIO FARELL CAMPA, apoderado de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. y de JORGE RABAGO ORDÓÑEZ, demandado en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, de PROMOTORA DE EMPRESAS ARZAC, S.A. DE C.V., LIC. PEDRO FERNANDO ARIZPE CARREON, ING. RICARDO MARGAIN BERLANGA, LIC. OSCAR CARDENAS VEGA Y C. P. JAIME GONZALEZ ROSALES, las prestaciones que menciona en el escrito de demanda que se provee, por señalado domicilio y por autorizadas a las personas que menciona, guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos base de la acción.- Con fundamento en los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite a trámite en consecuencia emplácese y córrase traslado con las copias simples que para tal efecto acompañan, debidamente selladas y cotejadas, y hágase saber a los demandados que tienen NUEVE DIAS para contestar la demanda o se opongan a su procedencia.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. ROSA MARIA ROJANO LEDESMA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

(Al margen superior un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL)

EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Actor: **GALLARDO LAVIN EFRÉN**

Demandado: **BORIS VON HOLDENBERG KLAEBEL**

Juicio: **EJECUTIVO MERCANTIL.**

Expediente **774/1995** **Secretaría "B"**

EL CIUDADANO LICENCIADO PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL HA DICTADO UN AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO QUE A LA LETRA DICE:

- - - A sus antecedentes la promoción de cuenta que presenta el C. EFRÉN GALLARDO LAVIN, parte actora, como lo solicita tomando en consideración las constancias de autos y de las cuales se desprende que no fue posible que diversas instituciones proporcionaron el domicilio de la empresa denominada CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA FENOVESA, S.A. DE C.V. con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio hágasele la notificación ordenada en auto de dos de agosto de dos mil cinco a dicha empresa, publicándose dicho proveído por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fé. -----

OTRO AUTO A CUMPLIMENTAR:

- México, Distrito Federal, a dos de agosto del dos mil cinco.
- - - a sus antecedentes el escrito de cuenta que presenta el C. EFREN GALLARDO LAVIN, parte actora en el juicio como lo solicita y tomando en consideración que ya se proporcionó el domicilio de la acreedora CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA FENOVESA, S.A. DE C.V. y señalando en el escrito de cuenta, procedase a elaborar la cédula de notificación correspondiente y tórnese al C. Secretario Actuario a fin de que por su conducto se sirva notificar a la moral antes señalada del Estado de ejecución del presente procedimiento y para que en su caso intervenga en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fé.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

POR MINISTERIO DE LEY.

(Firma)

LIC. ROSALBA REYES RODRIGUEZ .

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL)

NOTA: Para su debida publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno DEL Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL.- Juzgado: 26° De lo Civil.- Sría: "B".- Exp. N°88/2000)

EDICTO.

C. MARTÍN MELENDEZ GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE TERCERO
LLAMADO A JUICIO.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por MITSUMA OSECO ENRIQUE en contra de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, Expediente n° 88/2000, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó por autos de fechas diecisiete de octubre del dos mil uno y veintisiete de octubre del dos mil cinco, emplazar por medio de edicto al Tercero llamado a Juicio C. MARTÍN MELENDEZ GALLARDO por ignorarse su domicilio mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, haciendo de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DÍAS para que comparezca al local de este Juzgado, a deducir sus derechos quedando a su disposición en esta Secretaría "B" las copias simples de traslado. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio.

México, D.F., 7 de noviembre del 2005.
La C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. LEONILA HERNÁNDEZ ISLAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Organos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Organos Federales; así como al público en general, que la **Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)